



**CONVENIO
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD
RESOLUCION DE ESPECIALIDADES
OTORRINOLARINGOLOGICAS
AUDIOMETRIA
AÑO 2014**

En Villa Alemana, a 1 de Junio de 2014, entre **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don Fernando Hudson Soto, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana en adelante **“la Corporación”** y la Tecnóloga Médica doña **Daniela Estay Mena**, cédula nacional de identidad N° 15.099.277-K, con domicilio en Cochrane # 475, Recreo, comuna de Viña del Mar, en adelante **“la prestadora de servicios”**, se ha acordado la celebración del presente convenio:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota conviene en asignar a la comuna de Villa Alemana recursos destinados a financiar el Programa de Resolutividad en APS.

SEGUNDA: Con el objeto de implementar este programa, y de acuerdo a autorización otorgada en Resolución Exenta N° 1189, con fecha 18 de Diciembre de 2013 y los recursos asignados a través de Resolución Exenta N° 1272 con fecha 23 de Diciembre de 2013, ambas del Ministerio de Salud que han sido distribuidos por la Dirección de Atención Primaria del Servicio, el cual en el referido documento se comprometió a entregar recursos destinados a financiar prestaciones en diversas especialidades médicas, de carácter ambulatorias.



TERCERA: Por este acto las partes acuerdan llevar adelante el referido convenio, respecto de la Especialidad de Otorrinolaringología, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se establecen.

CUARTA: La prestadora de servicios se compromete a efectuar 77 (setenta y siete) Audiometrías.

QUINTA: Por su parte la Corporación se compromete a pagar a la prestadora de servicios, los siguientes valores o aranceles, impuesto incluido:

- **\$ 7.704.-** (siete mil setecientos cuatro pesos), impuesto incluido, por cada Audiometría.

El total de los servicios contratados por consultas integrales no podrá superar la suma de \$ 593.208.- (quinientos noventa y tres mil doscientos ocho pesos), equivalente a 77 Audiometrías.

SEXTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula sexta de este convenio la prestadora de los servicios deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura o boleta de honorarios por el total de consultas efectuadas;
- B) Listado de pacientes atendidos ; y
- C) Visación conforme por el Director de Salud o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

En caso de no haber reparos u observaciones la Corporación Municipal pagará a la prestadora de los servicios, el valor de las prestaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

SÉPTIMA: El presente convenio se extenderá desde el 1 de Junio de 2014 y hasta el 30 de Noviembre del 2014.




OCTAVA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

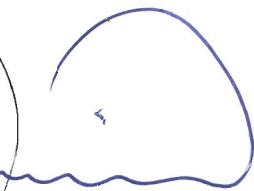
DÉCIMA: Las partes fijan domicilio en la comuna de Villa Alemana, para todos los efectos de este instrumento.

UNDÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.

Previa lectura y en conformidad, firman las partes.


DANIELA ESTAY MENA
C.I.: 15.099.277-K
Prestadora de servicios




FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal de
Villa Alemana